



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dept. De Salud

REF.: AUTORIZA COMPRA QUE
INDICA

002960

DECRETO A. EXENTO Nº _____ /

COLBUN, 08 OCT 2025

VISTOS:

Estos Antecedentes, Decreto Alcaldicio Exento N°244/21.12.81, que crea del Departamento de Salud Municipal de Colbún; La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite “Toma de Razón”. Artículo N°71 Numeral 6 y Artículo N°76 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N°1.889 del año 1995 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Atención Primaria de Salud; las Atribuciones Establecidas en la Ley N.º 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, “Por Orden del Alcalde” a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2282 de fecha 08 de septiembre de 2025, el Departamento de Salud requiere el servicio de mantención correctiva a refrigerador 269 litros del Cesfam Panimávida.
- 2.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los servicios indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
- 3.- Que, conforme lo dispone el artículo 71 numeral 6 y Artículo 76 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.*”, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues el proveedor en su ficha electrónica está catalogada como empresa menor tamaño (EMT), según información del Servicio de Impuestos Internos, como es en este caso el impulso a empresas de menor tamaño proporcionando la descentralización y el desarrollo.

DECRETO:

- 1.- Autorícese envío de Orden de compra, correspondiente al servicio de mantención correctiva a refrigerador 269 litros del Cesfam Panimávida. Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
76.091.986-1	TOTALPROAIRE LIMITADA	190.400

- 2.- Impútese el gasto al código de cuenta: 215.22.06.004, denominación: mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina, del presupuesto del Departamento de Salud de Colbún año 2025.
- 3.- Publíquese y emítase Orden de Compra en el sistema de compras y contratación pública, portal web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



AUR/LPT/MBP/RMD/ymv.-
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud